

Resolución de Gerencia General

N° 062 -2020-INGEMMET/GG

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 1090-2020-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística; el Informe N° 105-2020-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 239-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en sus numerales 6.2 y 6.3 que: "(...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*", y que "*La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*";

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, señala que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2020-INGEMMET/GG del 21 de enero de 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 (en adelante, PAC-2020);

Que, mediante Informe N° 1090-2020-INGEMMET/OA-UL del 30 de diciembre de 2020, la Unidad Logística, en atención a lo señalado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y las solicitudes formuladas por la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Logística, la



Oficina de Sistemas de la Información y la Unidad de Relaciones Institucionales en su calidad de áreas usuarias, solicita excluir cuatro (4) procedimientos de selección del PAC 2020, según se señala a continuación:

Exclusión:

1. Adjudicación Simplificada para la **"Adquisición de Muebles para Laboratorio"** (N° 52), debido que a la fecha la Dirección de Laboratorio no ha remitido las especificaciones técnicas finales para proceder a realizar los actos preparatorios para la posterior convocatoria del mencionado procedimiento y teniendo en consideración que los plazos son muy cortos para proceder a realizar dicho procedimiento en el presente ejercicio fiscal por lo cual solicita la exclusión del PAC, cabe señalar que en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala en su numeral 7.6.1 que Luego de aprobado el El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
2. Adjudicación Simplificada para la **"Adquisición de Silla Giratoria de Metal"** (N° 53), debido que, mediante informe N°114-2020-INGEMMET/UL-SS.GG de fecha 28 de diciembre del 2020 la Unidad de logística a través de la Coordinación de Servicios Generales solicita la exclusión del PAC del procedimiento denominado "Adquisición de Silla Giratoria de Metal" al haber desaparecido la necesidad en el presente ejercicio fiscal 2020.
3. Adjudicación Simplificada para la **"Servicio de transmisión de voz y datos (internet y telefonía)"**, (N° 79), debido que, mediante memorando N°684-2020-INGEMMET/GG-OSI, de fecha 22 de diciembre la Oficina de Sistemas de Información solicita la exclusión del PAC del "Servicio de Comunicación de Voz y Datos (Internet y Telefonía)" al haber desaparecido la necesidad en el presente ejercicio fiscal 2020, cabe señalar que dicho servicio será requerido en el próximo ejercicio 2021.
4. Adjudicación Simplificada para la contratación del **"Servicio de Catering para la Convencion Anual Prospectors And Developers Association of Canada -Pdca 2021"**, (N° 89), debido que, mediante memorando N°306-2020-INGEMMET/GG-URI, de fecha 30 de diciembre la Unidad de Relaciones Institucionales solicita la exclusión del PAC del "Servicio de Catering para la Convencion Anual Prospectors And Developers Association of Canada -Pdca 2021" al haber desaparecido la necesidad en el presente ejercicio fiscal 2020, cabe señalar que dicho servicio será requerido en el próximo ejercicio 2021.

Que, mediante Informe N° 105-2020-INGEMMET/GG-OA del 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración solicitó a la Gerencia General la realización de los trámites correspondientes para la sexta modificación del PAC 2020, adjuntando el Formato requerido para tal efecto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, consignando la información correspondiente a los procedimientos de selección a excluir;

Que, mediante Informe N° 239-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2020-INGEMMET/GG, excluyendo cuatro (4) procedimientos de selección, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 120-2019-INGEMMET/PE del 24 de diciembre de 2019, se delega en la Gerencia General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a lo expuesto y los documentos de vistos, resulta necesario aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a fin de excluir cuatro (4) procedimientos de selección, según el detalle contenido en los cuadros insertos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica; y de la Unidad de Logística; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se ponga a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo 01 en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



.....
Econ. CÉSAR RUBIO MORI
Gerencia General
INGEMMET



ANEXO 01

CUADRO RESUMEN DE LA SEXTA MODIFICACION DEL PAC 2020		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2020	59	19,444,073.44
EXCLUSIÓN DE CUATRO (4) PROCEDIMIENTOS	(-4)	-547,043.00
PAC INSTITUCIONAL 2020 EN SU SEXTA MODIFICACION	55	18,897,030.44

PROCEDIMIENTOS A EXCLUIR

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
52	ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LABORATORIO	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	100,000.00
53	ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA DE METAL	BIENES	COMPRAS POR CATALOGO (Acuerdo Marco)	JUNIO	49,443.00
79	SERVICIO DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS (INTERNET Y TELEFONIA)	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OCTUBRE	327,600.00
89	SERVICIO DE CATERING PARA LA CONVENCION ANUAL PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADA -PDAC 2021	SERVICIOS	CONTRATACION INTERNACIONAL	DICIEMBRE	70,000.00
TOTAL EXCLUSIÓN S/.					547,043.00

